

COMUNICADO 043

## LA UIA ENTREGÓ OFICIALMENTE SU PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

- El documento de la Unidad se construyó con los insumos de 1.862 víctimas de violencia sexual que participaron en 43 jornadas regionales y nacionales.
- Este protocolo, que es un mandato de la ley estatutaria de la JEP, tiene como propósito promover procesos de diálogo con las víctimas, sus organizaciones y comparecientes.
- Cuenta con cuatro principios orientadores propuestos por las víctimas para su comunicación: reparador, pedagógico, garantista y protector.

**Bogotá, 10 de marzo de 2020 (@UIA\_JEP)** El mandato de la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz estableció, a través de su artículo 86, que la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) “mantendrá una comunicación fluida y permanente con los representantes de las víctimas a través de procesos de diálogo que garanticen el acceso efectivo a la justicia. Para tal efecto, el Director de esta Unidad elaborará un protocolo de comunicación”.

Siguiendo estos lineamientos, y luego de dos años de trabajo con 1.862 víctimas quienes participaron en 43 eventos regionales y nacionales, este lunes, el director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP, Giovanni Álvarez Santoyo, presentó oficialmente el protocolo de comunicación con víctimas de violencia sexual, como un reconocimiento a la lucha de las mujeres víctimas del conflicto armado.

“Hoy, como reconocimiento de la participación de las mujeres víctimas y sus organizaciones, de las organizaciones de mujeres y de las organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos de las niñas, niños y jóvenes víctimas del conflicto armado hacemos el lanzamiento del protocolo de comunicación con las víctimas de violencia sexual. Quiero agradecer a la organización Internacional para las Migraciones-OIM su apoyo desde el inicio en este proceso”, señaló el Director de la Unidad durante su intervención.

Este documento, que socializó el Director de la Unidad ante cerca de un centenar de invitados, fue elaborado por el Grupo de Enfoque de Género y Enfoque Diferencial y el Grupo de Investigación Especial en Violencia Sexual de la UIA y tiene varios objetivos:

1. Informar de manera adecuada y oportuna sobre los asuntos y actuaciones de la UIA, con el fin de garantizar el debido proceso y los principios de publicidad, centralidad e integralidad.



2. Generar espacios de diálogo, participación e interacción permanente para garantizar a las víctimas de violencia sexual los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.
3. Desarrollar y mantener canales de comunicación propios, directos, internos y externos para establecer una comunicación fluida, clara, interactiva, permanente y efectiva, preservando en todo momento la intimidad y privacidad de la víctima.
4. Promover cambios culturales y estructurales en la sociedad colombiana mediante el desarrollo de mensajes y narrativas que den cuenta de nuevos enfoques para comprender las dinámicas regionales e impactos de la violencia sexual.

Asimismo, para la comunicación con las víctimas de violencia sexual la Unidad de Investigación y Acusación tendrá también como referente cuatro principios orientadores propuestos por las víctimas. Estos son: reparador, pedagógico, garantista y protector.

El proceso de construcción del documento inició con la interlocución con redes y plataformas nacionales de víctimas para recolectar insumos, tras la elaboración del primer borrador; este fue socializado en territorio con víctimas de las mesas de participación municipales, departamentales y nacionales, grupos étnicos en el proceso de consulta previa y finalmente con los demás componentes del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición (SIVJRNR).

Cabe recordar que las víctimas de violencia sexual tienen la condición de intervinientes especiales dentro de los procedimientos de la Unidad; por lo que entre otros podrán intervenir en cualquier momento del proceso, solicitar y aportar pruebas en la etapa procesal e interponer los recursos ordinarios ante las decisiones adoptadas por el Tribunal de Paz.

**Este documento puede ser consultado en el siguiente enlace: <http://bit.ly/2TRyIxW>.**

#### **Acerca de UIA-JEP**

La Unidad de Investigación y Acusación es el Órgano de la JEP encargado de las investigaciones y del ejercicio de la acción penal, cuando los presuntos autores individuales o colectivos de graves violaciones a los derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario no reconocen verdad plena o responsabilidad.

Para obtener más información sobre UIA-JEP visita: <http://bit.ly/383Sc8u>

Twitter @UIA\_JEP, Instagram @UIA\_JEP. Correo electrónico: [comunicaciones.uia@jep.gov.co](mailto:comunicaciones.uia@jep.gov.co)